



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 016 -2022- GR CUSCO/GRAD

Cusco, 28 FEB. 2022

LA GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO: El Memorándum Nº 320-2022-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración e Informe Nº 426-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Resolución Gerencial Regional Nº 235-2021-GR CUSCO/GRAD del 31 de diciembre 2021, se resuelve Reconocer el Crédito Devengado para la cancelación de las obligaciones asumidas correspondientes a los ejercicios presupuestales de los años 2018, 2019 y 2020, entre otros a favor de EMPRESA BIACCI S.A.C. por el importe total de S/ 1, 112.03 (Mil Ciento Doce con 03/100 soles);

Que, con Memorándum Nº 260-2022-GR CUSCO/GRGO de fecha 07 de febrero 2022, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, con la finalidad de que se actualice la afectación presupuestal para el presente ejercicio presupuestal, en cuanto a la Resolución Gerencial Regional Nº 235-2021-GR CUSCO/GRAD, en atención a lo requerido por la Gerencia Regional de Administración con Memorándum Nº 320-2022-GR CUSCO/GRAD del 09 de febrero 2022, adjunta la Certificación Nº 0039 emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con disponibilidad en el Presupuesto Institucional Modificado al 19/01/2022, ello para proseguir el trámite de pago a favor de la Empresa BIACCI S.A.C.;

Que, previa a la emisión de un acto administrativo que autorice algún tipo de gasto deberá acompañarse la certificación presupuestaria que garantice la disponibilidad de recursos conforme lo establece el numeral 4.2 del artículo 4º de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, por el cual: "4.2. **Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración**, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con la finalidad de cumplir los compromisos asumidos y viabilizar el pago a que se refiere el presente, es preciso modificar la Resolución Gerencial Regional Nº 235-2021-GR CUSCO/ORAD del 31 de diciembre 2021, actualizando la meta para la afectación presupuestal que permita efectuar el pago pendiente materia de reconocimiento;

Que, con Memorándum Nº 0137-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que corresponde se formalice mediante acto resolutivo modificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional Nº 253-2021-GR CUSCO/ORAD del 31 de diciembre 2021;

Estando a los documentos del visto y con la visación de Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 88º y el literal g) del artículo 89º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO, y de las facultades conferidas por la





Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 493-2021-GR CUSCO/GR del 15 de octubre 2021 ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2022-GR CUSCO/GR, del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 235-2021-GR CUSCO/ORAD del 31 de diciembre 2021, que Reconoce el Crédito Devengado para la cancelación de las obligaciones asumidas correspondientes a los ejercicios presupuestales de los años 2018, 2019, 2020; actualizando la afectación presupuestal, conforme se detalla a continuación:

1) Memorándum N° 320-2022-GR CUSCO/ORAD

N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO	META 2022
6	EMPRESA BIACCI S.A.C.	Adquisición de tableros de triplay	S/1,112.03	0055
Total			S/1,112.03	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 235-2021-GR CUSCO/GRAD del 31 de diciembre 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y a los órganos técnico administrativos pertinentes de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su cumplimiento y fines de Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

G.P.G. ZUNILDA HUALLPAYUNCA CALDERON
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO